

Resolución N° 2544 03 DIC 2020

Por medio de la cual se actualiza la designación de líderes de los diferentes Macroprocesos de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, Ley 734 de 2002 y Decreto 011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de 2017;

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante resolución No. 2987 de diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones en equidad, eficiencia y calidad "Art. 7 Num. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Num. 7.12 ibídem).
2. Que la ley 715 de 2001 en el numeral 7.3 del Artículo 7" consagra dentro de las competencias de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994"*, que a su vez delega en la Secretaría de Educación Municipal la función de: *"Administrar la educación en los municipios es. organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo: nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio..."*.
3. Que el Decreto 002 de 2017 el cual modificó el Decreto 011 de 2016 delegó sin excepción alguna en la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la correcta y legal prestación del servicio educativo en lo que corresponde a: Distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos; la administración y otorgamiento de todas las situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio Educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que por medio de Decreto 044 del 8 de abril de 2015, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, crea unos empleos y se modifica la planta de personal de la administración central de la Alcaldía de Bucaramanga.
5. Que el proyecto de modernización como iniciativa del Ministerio de Educación, propuso que las Secretarías de Educación, renueven su gestión y sus estructuras con procesos orientados al cumplimiento de su misión y con sistemas de información de soportes apropiados, con el fin de prestar un servicio educativo en condiciones eficientes, con transparencia y equidad.

6. Que se hace necesario actualizar los líderes de los macroprocesos, debido a los cambios que se han surtido respecto a la entrada y salida de funcionarios de los diferentes macroprocesos por diversas situaciones administrativas.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la designación de los líderes de macroprocesos de la Secretaría de Educación Municipal, así:

A. GESTION ESTRATEGICA.

LIDER: ANA LEONOR RUEDA VIVAS

VINCULACION: LIBRE NOMBRAMIENTO

CARGO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

LIDER: ANA YAZMIN PARDO SOLANO

VINCULACIÓN: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMICIÓN

CARGO: SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

B. GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

LIDER: JULIANA ENITH VARGAS ALVAREZ

VINCULACION: CARRERA ADMINISTRATIVA

TITULO: ECONOMISTA

C. GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO.

LIDER: CONSTANZA HERNANDEZ GUTIERREZ

VINCULACION: CARRERA ADMINISTRATIVA

TITULO: ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CON MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

D. GESTION DE CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.

LIDER: HERNANDO VESGA DIAZ

VINCULACION: CARRERA ADMINISTRATIVA

TITULO: ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CON MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

E. ATENCION AL CIUDADANO.

LIDER: JENNIFER PIÑEREZ CASTRO

VINCULACION: CARRERA ADMINISTRATIVA

TITULO: PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL

F. GESTION DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

LIDER: INES PRADA BUENO

VINCULACION: CARRERA ADMINISTRATIVA

TITULO: TRABAJADORA SOCIAL

H. GESTION DEL TALENTO HUMANO

LIDER: MIGUEL ANGEL RUBIO FUENTES

VINCULACION: CARRERA ADMINISTRATIVA

TITULO: ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO,
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN LABORAL Y
SEGURIDAD SOCIAL.

I. GESTION ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS:

LIDER: JUAN MEDINA GOMEZ.

VINCULACION: CARRERA ADMINISTRATIVA

TITULO: ARQUITECTO

J. GESTION FINANCIERA:

LIDER: JENNIFER HERNANDEZ DIAZ.

VINCULACION: CARRERA ADMINISTRATIVA

TITULO: CONTADORA PUBLICA.

K. GESTION DE LA TECNOLOGIA INFORMATICA.

LIDER: ELKIN ARLEY CALDERON ROJAS

VINCULACION: CARRERA ADMINISTRATIVA

TITULO: INGENIERO DE SISTEMAS, ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES.

M. ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS.

LÍDER: DIANA LISETH FIGUEROA CARRILLO

VINCULACION: CARRERA ADMINISTRATIVA

TITULO: ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO.

N. ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD.

LIDER: HORACIO MALDONADO PINEDA

VINCULACION: CPS

TITULO: INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GERENCIA
DE PROYECTOS, ESPECIALISTA EN DISEÑO DE SOLUCIONES FINANCIERAS,
ESPECIALISTA EN GERENCIA ESTRATEGICA.

ARTICULO SEGUNDO: Las actividades que deben desarrollar los líderes son:

- a) Adelantar seguimiento al desarrollo de los programas, proyectos y propias del proceso liderado.
- b) Proponer acciones de mejoramiento ante el representante de la dirección para lograr eficiencia en el proceso liderado.
- c) Analizar y evaluar junto con el Representante de la dirección el desarrollo y cumplimiento de las diferentes etapas de los proyectos.
- d) Adelantar seguimiento a la medición y estado de los indicadores de gestión de su área.
- e) Socializar en el área liderada los logros, planes, estado y novedades relacionadas con el desarrollo de los proyectos.
- f) Entregar informes periódicos al representante de la dirección sobre el estado de los proyectos.
- g) Liderar la consecución de los recursos tecnológicos y de logística para el eficiente logro de los objetivos del área liderada.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Expedida en Bucaramanga, 03 DIC 2020



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Reviso Aspectos técnicos: Ana Yazmin Pardo Solano/ Subsecretaría de Educación
Reviso Aspectos Jurídicos: Edison Archila Marin/ Profesional Universitario
Reviso Aspectos técnicos: Horacio Maldonado Pineda/ Cps Profesional
Elaboró: Carolina Muñoz M/ Cps Técnico

